



Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda y del Servicio de Administración Tributaria

Coordinación de Transparencia

En la Ciudad de México, siendo las quince horas con treinta minutos, del día ocho de enero de dos mil diecinueve, reunidos en sesión ordinaria de trabajo, los integrantes que forman la Coordinación de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda y del Servicio de Administración Tributaria, en el Salón de Plenos "Salvador Carrillo Briseño", del Edificio sede de este sindicato, sito en las esquinas que forman las calles de Lerdo y Ricardo Flores Magón, sin número, Segundo Piso, Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México, para tratar asuntos relacionados a temas de Transparencia.-----

Con fundamento en los artículos 45, de la Ley Fundamental y Estatutos del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda y del Servicio de Administración Tributaria; 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 30, 33 y 35, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 1, párrafo sexto, 83, 84 y 85, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás aplicables, nos encontramos reunidos para tratar y acordar, respecto a lo relacionado con el costo de reproducción y entrega en relación a datos personales.-----

Tomando en cuenta, que el Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda y del Servicio de Administración Tributaria, es una asociación sin fines de lucro, para el mejoramiento y defensa de los derechos laborales, y que se encuentra integrado únicamente por trabajadores de base que prestan sus servicios, para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su órgano desconcentrado el Servicio de Administración Tributaria; que los datos personales que se pudieran llegar a obtener, generar, manejar y almacenar, son los de los propios integrantes de este Sindicato, producto de consultas o solicitudes personales, en torno a sus derechos laborales, y que dichos gastos se encuentran cubiertos con las cuotas sindicales de los agremiados, para el manejo y administración de este sindicato; así como lo señalado en el artículo 35, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; por unanimidad de votos, se acuerda lo siguiente: -----

Único.- La entrega de datos personales será gratuita, así como los gastos justificados de envío o el costo de reproducción, salvo que este represente tal, que ocasionen un menoscabo al patrimonio de nuestro Sindicato.-----

Así lo acordó la Coordinación de Transparencia de este Sindicato, quienes constan y dan fe del presente.

RES PET U O S A M E N T E

"POR LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR AL SERVICIO DEL ESTADO"

Titular de la Unidad y Coordinación de Transparencia

Lic. Rosa María López González.

**Enlace de Transparencia y Coordinación
de la Unidad de Transparencia**

C. Cristián Gerardo González Gómez.

**Enlace de Transparencia y Coordinación
de la Unidad de Transparencia**

Lic. José Gabriel Vélez Martínez.

C.c.p.- C. ARMANDO MENDOZA VILLEGAS. - PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA DE ESTE SINDICATO. - Para su conocimiento.